NUMERO DEL INFORME: 3

CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERÍODO DEL (01/09/23) AL (30/09/23)

TABLA DE CONTENIDO:

1. Información General de la Obra Pública
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
 - **1.3.1.** Contrato de Obra
 - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

2. Informe Técnico del Seguimiento al Contrato de Interventoría
- **2.1.** Control de ejecución
 - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
 - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

3. Informe social, ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, del contrato de interventoría
- **3.1.** Informe Social
 - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
 - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
 - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
 - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de Salud y Seguridad en el Trabajo
 - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de salud y seguridad en el trabajo.
 - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente de salud y seguridad en el trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.

4. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.1. Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y su pago de seguridad social integral.
4.2. Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.
4.3. Correspondencia enviada y recibida**.**
4.4. Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

5. Informe Financiero y Contable

5.1. Descripción de datos generales registrados en SAP
5.2. Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría
5.3. Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)
5.4. Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.
5.5. Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

6. Informe Jurídico

6.1. Relación de reclamaciones.
6.2. Relación de sanciones.
6.3. Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.
6.4. Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.
6.5. Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico de la supervisión.

7. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

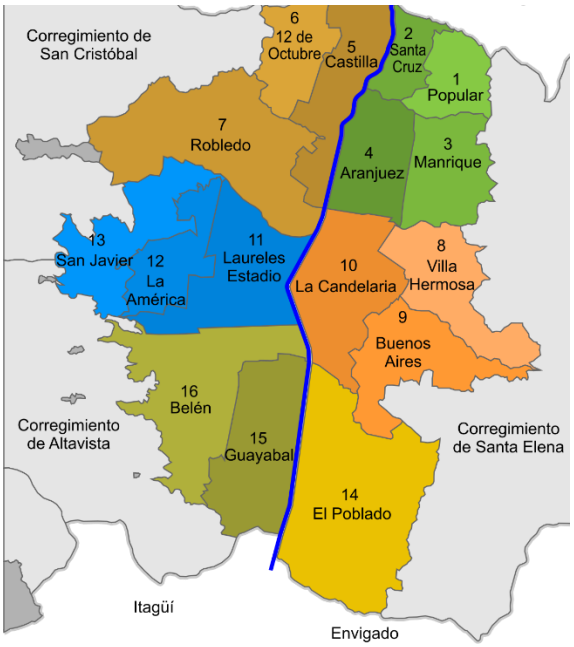
1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

Dentro de los programas de mantenimiento de la malla vial como proyecto estratégico por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, que busca la recuperación de los corredores viales que sirven de eje para la movilidad de la ciudad, se cuenta con el programa de MANTENIMIENTO MASIVO soportado en el Sistema de Administración Vial (SGVial o SAV), el cual define la metodología de intervención de acuerdo con los criterios técnicos, sociales y económicos. Estas intervenciones van desde la simple corrección de defectos superficiales en la capa de rodadura, hasta la colocación de nuevas carpetas o el reemplazo de las existentes con mezclas de alto modulo en el caso de pavimentos flexibles o de un nuevo pavimento rígido en el caso de las vías en concreto que permitan recuperar su capacidad estructural mediante labores de DEMOLICIÓN Y/O FRESADO Y REPAVIMENTACIÓN.

La aparición de BACHES (conocidos como huecos) en la malla vial de la ciudad, es frecuente, periódico y cada vez más recurrente; ya que la malla vial en un gran porcentaje ya cumplió su vida útil y capacidad de servicio en forma eficiente; además su deterioro es constante debido a múltiples factores externos como son: el aumento del volumen vehicular, perdida de la capacidad estructural, construcción de brechas de servicios públicos, construcción de domiciliares y obras de entidades externas, empozamientos de agua, entre otras; que conllevan a la malla vial a un deterioro progresivo que se ve reflejado en la aparición de baches (huecos), razón por la cual la Secretaría de Infraestructura Física, debe velar por la atención de manera diligente en la reparación de los mismos, mitigando el riesgo en la movilidad vehicular y el daño antijurídico.

1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:



1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600098664 de 2023.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO MECAMED 2023 CONFORMADO POR MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S IDENTIFICADO CON NIT: 811.038.634-6 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 70% Y CASTELLÓN INGENIERIA S.A.S CON NIT 900.944.024-2 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA Nro. 1.017.127.069.
CÉDULA O NIT:	901.735.873-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	Carrera 35ª 15B – 35 Edificio Prisma of 817
TELÉFONOS DE CONTACTO:	3116628
EMAIL:	licitaciones.megaproyectovial@gmail.com
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	10/7/2023
PLAZO INICIAL:	6 MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2023
AMPLIACIONES A LA FECHA:	N.A
SUSPENSIONES A LA FECHA	N.A
PLAZO ACTUAL:	6 MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31/12/2023
VALOR INICIAL:	SESENTA Y CINCO MIL VENTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($65.026.971.827), INCLUIDO AIU, EQUIVALENTES A 56.057 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2023
ADICIONES A LA FECHA:	N.A
VALOR ACTUAL:	SESENTA Y CINCO MIL VENTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($65.026.971.827), INCLUIDO AIU,

	EQUIVALENTES A 56.057 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2023
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N.A

1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

NÚMERO DEL CONTRATO:	4600098732 DE 2023
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA NIT: 901-728-399-7 conformado por: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. NIT. 800.173.768-1 PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 50% GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.010.109-8 PORCENTAJE DE PARTICIPACION: 50%
CÉDULA O NIT:	37.084.026
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	SARAH DEL MAR SANSON TORRES
DIRECCIÓN CONTRACTUAL:	AV. CRA. 28 Nº 37-38
TELÉFONOS DE CONTACTO:	(1) 2442900
EMAIL:	kevin.gomez@grupoarca.com.co
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	08/07/2023
PLAZO INICIAL:	195 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2023
AMPLIACIONES A LA FECHA:	N.A
SUSPENSIONES A LA FECHA	N.A
PLAZO ACTUAL:	195 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	31/12/2023
VALOR INICIAL:	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML ($2.964.988.326) IVA INCLUIDO.
ADICIONES A LA FECHA:	N.A
VALOR ACTUAL:	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

	VEINTISÉIS PESOS ML ($2.964.988.326) IVA INCLUIDO.
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N.A

1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

SUPERVISOR TÉCNICO PRINCIPAL	Gustavo Alonso Arenas Zapata
SUPERVISOR TÉCNICO SUPLENTE	Cesar Augusto Laverde Santana
APOYO JURIDICO SUPERVISION	Francia Catalina Tobón Ángel
APOYO FINANCIERO SUPERVISION	Yessica Hernández Ramos
OTROS APOYOS A LA SUPERVISION	James Estiven Echeverri Gaviria David Andrés Villada Jiménez
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Marcy Alejandra Correa Castaño
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Juan José Bermúdez Ramírez
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	José Luis Guzmán Arteagan
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Cristian David Correa Alvarado
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Cristóbal Segundo Correa Llorente
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Jairo Geovenni Ortiz
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Carlos Andrés Forero Anaya
RESIDENTE DE ADMINISTRATIVO	Lilia Margarita Bermúdez Ramírez
RESIDENTE DE ADMINISTRATIVO	Laura Marcela Muñoz Marín
ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE	Carlos Julián Hernández Benítez
PROFESIONAL AMBIENTAL	María Dianni Rentería Lozano
PROFESIONAL AMBIENTAL	Alexandra Bejarano Benavides
PROFESIONAL SOCIAL	Luisa Fernanda Ceballos González
PROFESIONAL SOCIAL	Tatiana Arias Parra
PROFESIONAL SOCIAL	Paula Andrea Ospina Uribe
PROFESIONAL SOCIAL	María del Carmen Carvajal Pedroza
PROFESIONAL SST	Julián Arango Salas
PROFESIONAL SST	Yira Lemus Gómez
TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	Diana Paola Páez Velásquez
TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	Angela María Aristizábal Giraldo
TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	María Alejandra Arango
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Diego Alejandro Monroy Londoño
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Luis Andrés Vargas Jaramillo
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Martha Gladis López Varela
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Catalina María Castillo Montoya
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Adriana Marcela Henao Villaneda
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Alejandra Janeth Arango Betancur
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Henry León Lopera Gallego
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	James Sneider Taborda Henao
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Paulo Andrés Montoya Vélez (Incapacitado)
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	David Esteban Álvarez Avendaño
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Sebastián Solano Ledesma

TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Carolina Hoyos Arbeláez
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Mateo Palacio Villa
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Diego Ignacio Corral Gonzales
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Jonny Alexander Angulo Gómez
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Manuela Guerra Sánchez
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Juan David Castañeda Mena
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	David Santiago Gálvez Correa
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Alexis Yamid Marín López
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Andrés Julián Bandera Páez
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Oscar Luis Moreno
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	Sara Botero Castañeda

2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	Cumple	La interventoría ha velado por el cumplimiento de las obligaciones del contratista de la obra, disponiendo de un equipo de profesionales que supervisan la ejecución del contrato de obra desde el componente técnico, financiero y jurídico. .
Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.	Cumple	La interventoría ha verificado y avalado el cumplimiento de las normas y especificaciones del Instituto Nacional de Vías, INVIAS; en los certificados de calidad de la emulsión asfáltica, en las densidades y porcentajes de compactación de núcleos extraídos en campo, en las fórmulas de trabajo de las diferentes plantas que suministran la mezcla asfáltica, PAVIMENTOS ABURRÁ, PAVIMENTAR S.A, PROCOPAL S.A y en la calidad de las mezclas asfálticas suministradas a través de los ensayos diarios realizados por el laboratorio externo INTEINSA

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
		PAVIMENTOS S.A.S. Además, se ha realizado control en campo de las temperaturas de las mezclas.
Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.	Cumple	Para garantizar que la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada se realice de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada, la interventoría ha dispuesto de 21 tecnólogos en obras civiles, uno por cada frente de trabajo, 3 tecnólogos administrativos, además cuenta con 6 residentes de interventoría, 4 profesionales sociales, 2 profesionales ambientales, 1 profesional especialista en tránsito y transporte, 2 profesionales SST, 2 residentes administrativos y un director encargado de coordinar la supervisión del contrato de obra por parte de la interventoría desde el componente técnico, financiero y jurídico.
Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dar la orden de inicio al contratista de obra.	Cumple	El inicio en la ejecución del contrato fue el 08 de julio de 2023, y a partir de ese momento la interventoría viene realizando la vigilancia a la ejecución del contrato disponiendo de 21 tecnólogos en obras civiles, uno por cada frente de trabajo, 3 tecnólogos administrativos, además cuenta con 6 residentes de interventoría, 4 profesionales sociales, 2 profesionales ambientales, 1 profesional especialista en tránsito y transporte, 2 profesionales SST, 2 residentes administrativos y un director encargado de coordinar la supervisión del contrato de obra por parte de la interventoría desde el componente técnico, financiero y jurídico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.	Cumple	La interventoría ha velado por el cumplimiento de las condiciones técnicas en los diferentes frentes de obra, disponiendo de 21 tecnólogos en obras civiles, uno por cada frente de trabajo, 3 tecnólogos administrativos, además cuenta con 6 residentes de interventoría, 4 profesionales sociales, 2 profesionales ambientales, 1 profesional especialista en tránsito y transporte, 2 profesionales SST, 2 residentes administrativos y un director encargado de coordinar la supervisión del contrato de obra por parte de la interventoría desde el componente técnico, financiero y jurídico.
Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente.	Cumple	La interventoría ha velado por el cumplimiento de las normas y especificaciones del Instituto Nacional de Vías, INVIAS; en los certificados de calidad de la emulsión asfáltica CRL 01, en las densidades y porcentajes de compactación de núcleos extraídos en campo, en las fórmulas de trabajo de las diferentes plantas que suministran la mezcla asfáltica, PAVIMENTOS ABURRÁ, PAVIMENTAR S.A, PROCOPAL S.A y en la calidad de las mezclas asfálticas suministradas a través de los ensayos diarios realizados por el laboratorio externo INTEINSA PAVIMENTOS S.A.S. Además, se ha realizado control en campo de las temperaturas de las mezclas. Además, la interventoría a revisado y avalado las licencias ambientales de las plantas que suministran la mezcla asfáltica y los diseños presentados para las rehabilitaciones de las vías.
Informar a la Entidad contratante sobre cualquier reclamación que indirecta o	Cumple	Hasta el momento la interventoría no ha manifestado a la Entidad contratante de reclamaciones que puedan tener algún

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.		efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	Cumple	La interventoría mediante radicado No CONSVICO-INT/ALCMED297-GER-017-23 dio viabilidad de la cesión del contrato Nro. 4600098664 de 2023 siendo el CONSORCIO CONSTRUCCIONES C-2023, con NIT No. 901.725.373-2, cedente y el Consorcio MECAMED 2023 el cesionario, mediante modificación Nro. 1 del contrato aprobada el 25 de julio de 2023; el contrato inicial fue cedido a CONSORCIO MECAMED 2023.
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	Cumple	Hasta el momento la Entidad no ha recibido ningún comunicado por parte de la interventoría donde manifieste que existen circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución del contrato.
Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.	Cumple	Hasta el momento no se ha presentado ningún incumplimiento e inconveniente en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría.
No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.	Cumple	Hasta el momento no se ha detenido la ejecución del contrato.
Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma,	Cumple	Hasta el momento no se ha rechazado por parte de la interventoría, la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
cuando cumplan con lo requerido		
Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.	Cumple	La interventoría realiza la evaluación en tiempo real de las obras contratadas por la entidad, y hasta el momento no ha requerido al contratista para subsanar deficiencias que se hayan identificado en los frentes de obra que cuentan con presencia constante de un tecnólogo en construcción de la interventoría.
Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente	Cumple	La ejecución de la obra se verifica en cada uno de los frentes con los tecnólogos dispuestos por la interventoría y el contratista, realizando recibos de cantidades de obra ejecutada con cortes mensuales, haciendo un control de las cantidades contractual por medio de balances de avance semanal del contrato que son entregados por la interventoría en los comités de obra.
Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato	Cumple	La interventoría elaboró, suscribió y presentó ante la entidad, el acta de pago del mes de agosto, la cual fue aprobada para pago por parte de la supervisión.
Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.	N/A	El contrato se encuentra en ejecución.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución de los contratos o convenios, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.	Cumple	Se ha recibido por parte de la interventoría un acompañamiento técnico permanente en los diferentes frentes del contrato, financiero en la revisión de las actas de obra del contratista y jurídico en la revisión de las pólizas presentadas por el contratista, y paz y salvo del contratista en salarios y prestaciones sociales. Además de acompañamiento para responder al contratista sus requerimientos técnicos, financieros y jurídicos.
Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.	Cumple	La interventoría realiza una vigilancia técnica, financiera y jurídica al contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Hasta la fecha de elaboración de este informe no se han presentado incumplimientos contractuales por parte de la interventoría del contrato que requieran iniciar un proceso sancionatorio o la imposición de multas.
Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	Cumple	La interventoría ha realizado el seguimiento en la atención oportuna por parte del contratista de las PQRS que se derivan de presuntos daños ocasionados sobre la ejecución de los diferentes mantenimientos que son objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios.	Cumple	La interventoría mediante radicado Nro. CONSVICO-INT/ALCMED297-GER-017-23 dio viabilidad de la cesión del contrato Nro. 4600098664 de 2023 siendo el CONSORCIO CONSTRUCCIONES C-2023, con NIT No. 901.725.373-2, cedente y el Consorcio MECAMED 2023 el cesionario, mediante modificación Nro. 1 del contrato aprobada el 25 de julio de 2023; el contrato inicial fue cedido a CONSORCIO MECAMED 2023. El 26 de septiembre de 2023 se aprobó el OTROSÍ NRO. 1 del contrato de interventoría, disminución del plazo (meses) de los profesionales en el presupuesto del contrato y redistribución de recursos por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($153.787.385), distribuidos así: CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($126.012.785) INCLUIDO IVA para pago de costos directos de personal. VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($27.774.600) IVA INCLUIDO para pago de otros costos directos.
Verificar que el contratista de obra dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.	Cumple	La interventoría ha realizado la verificación del uso adecuado del uniforme por parte del personal del contratista de obra; que los identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.	Cumple	La interventoría presentó el informe del mes de septiembre con los respectivos anexos que dan cuenta del avance del contrato de obra.
Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	Cumple	La interventoría realizó la verificación mensual de la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales.
Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso	Cumple	La interventoría verificó el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra.
Revisar mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta,	Cumple	La interventoría realizó durante el período del presente informe, la revisión de la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.		
Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.	Cumple	La interventoría presentó las planillas de pago de seguridad social, nomina, y auxilios a los profesionales que la conforman.
Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	Cumple	Para el período de elaboración de este informe, la interventoría ha cumplido con los requerimientos realizados por la Entidad contratante.
Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus	NA	No se han presentado reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones del contratista, sobre las cuales se hayan requerido recomendaciones por parte de la interventoría.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
subcontratistas o dependientes.		
Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda.	Cumple	Hasta el momento de elaboración de este informe no se han presentado reclamaciones contractuales por parte del contratista de obra.
Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	Cumple	Para el período de elaboración de este informe, no se han presentado reclamaciones derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Cumple	Para el período de elaboración del presente informe, la interventoría ha dado respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos realizados por la supervisión.
Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.	Cumple	La interventoría realizó la gestión de ajuste de las pólizas a la fecha de inicio del contrato y presentó para aprobación de la supervisión, las hojas de vida de los profesionales que van a apoyar la supervisión del contrato de obra.
Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito de Medellín, de sus empleados,	Cumple	Para el período de elaboración de este informe no se presentó ningún conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y/o cualquier otro hecho que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
de sus agentes o de sus bienes.		
Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	Cumple	La Entidad no ha sido informada hasta el momento de la existencia de una inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en la constitución y la ley.
Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.	Cumple	La interventoría presentó los informes de avance del contrato de obra con los respectivos anexos que pasan hacer parte del expediente del contrato.
Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	Cumple	Para el período de elaboración de este informe no se ha presentado la divulgación por parte de la interventoría o del contratista de información que haya sido como clasificada como confidencial del contrato.
Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Cumple	Tanto el contratista de obra como de interventoría ajustaron las pólizas contractuales a la fecha de inicio de vigencia de los contratos.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.	N/A	Debido a que el contrato se encuentra en ejecución, aún no aplica el cumplimiento de esta obligación por parte de la interventoría.
El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple	La interventoría cuenta con 2 profesionales SST, encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
El contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Cumple	La interventoría cuenta con 2 profesionales SST, encargados de verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por la ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y el respectivo plan de mejoramiento.
Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales. Y verificar que	Cumple	La interventoría cuenta con 2 profesionales SST, encargados de verificar el Cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales. Y

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
el contratista de obra de cumplimiento a los mismos.		verificar que el contratista de obra de cumplimiento a los mismos.
Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.	-	Para el período de elaboración de este informe, el contrato no ha sido objeto de auditoría.
Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías	Cumple	La interventoría realizó la revisión de los APU, ajuste de las pólizas al contrato e inició de vigencia, RUT, cronograma de inversión y hojas de vida de los profesionales del contratista con la respectiva afiliación y del PASAO, PMT y compromiso anticorrupción del contratista.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.		
Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente con el contratista de obra.	Cumple	La fórmula de reajustes del contrato de obra fue definida contractualmente, y se ha aplicado a las actas de obra teniendo en cuenta los índices de Camacol del periodo del acta que se está reajustando.
Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra.	Cumple	La interventoría concilió con el contratista, las cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro para el período de septiembre de 2023.
Verificar que el contratista de obra presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos	N/A	Debido a que el formato de actualización del Sistema de administración vial (SAV) se presenta cuando finalizan las obras, aún no ha sido presentado este formato por parte de la interventoría porque el contrato está en ejecución.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
establecidos en los documentos del proceso.		
Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato de obra.	N/A	Esta obligación está orientada a la liquidación del contrato, pero el contrato actualmente se encuentra en ejecución por lo cual no aplica para este período el cumplimiento de la misma por parte de la interventoría.
Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.	Cumple	La interventoría realiza un seguimiento semanal al avance del contrato el cual presenta en los comités de obra.
Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.	Cumple	Para el período de elaboración de este informe, la interventoría ha cumplido con las solicitudes realizadas por la supervisión.
Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y	Cumple	Para el período de elaboración de este informe la interventoría presenta a la supervisión un seguimiento semanal al cumplimiento del cronograma de obra.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
recomendaciones de la Supervisión.		
Verificar en el contrato de obra las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.	-	Para el período de elaboración de este informe no se han identificado por parte de la interventoría la necesidad de incluir obras adicionales o extras, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios.
Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.	-	Para la fecha de elaboración de este informe no se han presentado propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.
Revisar en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Distrito de Medellín	Cumple	La interventoría realiza la verificación del cumplimiento de las disposiciones contempladas para la implementación de la guía socio-ambiental.
Controlar el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.	Cumple	La interventoría realiza la verificación del cumplimiento de las disposiciones contempladas para la implementación de la guía socio-ambiental.
Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.	Cumple	La interventoría verificó la entrega por parte de contratistas de una llave autorizada por EPM para el uso del agua de los hidrantes, las paletas de pare y siga, además del control de los equipos y herramientas usadas en la obra, la señalización y vallas con la información contractual.
Verificar en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa	Cumple	La interventoría cuenta con un profesional especialista en tránsito y transporte encargado de verificar la presentación e implementación del Plan de Manejo de Tránsito PMT.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín.		
Aprobar y realizar seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)	Cumple	La interventoría cuenta con un profesional ambiental encargado de la aprobación y seguimiento del PASAO presentado por el contratista de obra.
Validar las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	Cumple	La interventoría acompaña con personal técnico la suscripción y cierre de las actas de vecindad por parte del contratista.
Validar las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.	Cumple	La interventoría acompaña con personal técnico la suscripción y cierre de las actas de entorno por parte del contratista.
Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.	Cumple	Para el período de elaboración de este informe no se ha requerido la utilización de maquinaria e insumos no previstos. Sin embargo, se ha verificado por parte de la interventoría, que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.
Verificar que el contratista de obra mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.	Cumple	La interventoría del contrato verificó que el contratista de obra usara lonas para evitar afectar el espacio público y sumideros durante la aplicación de emulsión y mezcla asfáltica, además de la recolección de los escombros y cierres de las actas de entorno en las que se garantiza que el espacio público aferente a las intervenciones realizadas quedó en iguales o mejores condiciones a las encontradas en el momento del inicio de las obras,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	N/A	Para el período de elaboración del presente informe, no se ha materializado ninguno de los riesgos contemplados en los documentos contractuales.
Verificar que el contratista de obra disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación.	Cumple	La interventoría verificó que, durante el presente período, el contratista dispusiera del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida fueron revisadas por la misma. Mientras que la Entidad contratante verificó que los profesionales de la interventoría cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, revisando las hojas de vida de los mismos.
Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Cumple	La interventoría cuenta con personal calificado que cumple con los requisitos académicos y de experiencia solicitados por la Entidad.
Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los	Cumple	La interventoría ha dispuesto de personal en todos los frentes de obra que garantizan la calidad de las obras de

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.		mantenimiento que son objeto del contrato.
Tener o instalar previo al inicio del contrato, una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Distritos del Área Metropolitana, con capacidad administrativa y financiera suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	Cumple	La interventoría cuenta con una oficina en la ciudad ubicada en la carrera 55 No 40ª 20 oficina 1112 desde la cual se manejan los componentes, administrativo y financiero derivados de la ejecución del contrato, y con capacidad de decisión.
Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.	Cumple	La interventoría ha realizado la entrega diaria, semanal y mensual de los informes solicitados por la supervisión, en los formatos requeridos por la Entidad.
Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	Cumple	La interventoría presentó la información durante el período de elaboración de este informe en los formatos de calidad dispuestos por la Entidad.
Conceptuar sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.	Cumple	La interventoría mediante radicado Nro. CONSVICO-INT/ALCMED297-GER-010-23 avalo los subcontratos con CONCRETOS Y ASFALTOS S. A con NIT 890.929.951-7 y CONSTRUCCIONES RJ JHOA S.A.S con NIT 900.615.830-1, y posterior aprobación de la subcontratación

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
		por parte del ordenador del gasto mediante radicado Nro. 202330287267 del 14 de julio de 2023. La interventoría mediante radicado Nro. CONSVICO INT/ALCMED297- GER-022-23 del 1 de agosto de 2023 avalo los subcontratos con CONCRETOS Y ASFALTOS (CONASFALTOS) S.A con NIT 890.929.951-7, CONSTRUCCIONES R.J. JHOA S.A.S con NIT 900.615.830-1 y MINCIVIL S.A con NIT 890.930.545-1, y posterior aprobación de la subcontratación por parte del ordenador del gasto mediante radicado Nro. 202330319631 del 8 de agosto de 2023.
Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Cumple	La interventoría ha programado reuniones semanales en las cuales se realiza un seguimiento al avance del contrato de obra desde el componente técnico, ambiental, social, SST y comunicacional.
Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocada.	Cumple	La interventoría ha participado de las reuniones en las que ha sido requerida por parte de la Entidad.
Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Cumple	La interventoría durante el periodo del presente informe cumple con el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje.
Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios	Cumple	La interventoría durante el periodo de elaboración de este informe cumplió con los criterios que le otorgaron puntaje.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta.		
Velar por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.	Cumple	La interventoría cuenta con un profesional ambiental encargado de velar por el cumplimiento de la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).
Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes entre 18 y 28.	Cumple	El contratista cumple con los porcentajes de contratación de personal femenino y jóvenes entre 18 y 28 vinculados a la interventoría.
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres	CUMPLE	El personal clave fue aprobado por la supervisión del contrato teniendo en cuenta los requisitos descriptos en la matriz 4- información del personal clave evaluable, además de los requisitos adicionales por los cuales se haya asignado puntaje. Para el mes de septiembre el personal clave se mantiene, sin embargo, se presentó el cambio de tres tecnólogos en

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN
(3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.		construcción que renunciaron, el detalle se puede observar en el numeral 1.4.
Incorporar como mínimo el porcentaje definido por la entidad de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	La interventoría cuenta con un 100% de personal colombiano.

2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Debe elaborar un cuadro, en donde se especifique para cada una de las obligaciones del supervisor, las actividades a través de las cuales le da cumplimiento, complementadas con sus análisis, observaciones y/o conclusiones.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Cumple	Durante el período del presente informe, la supervisión desarrolló las actividades y funciones acorde a lo establecido en los documentos del proceso de contratación.
Asignar la supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	Cumple	Se designó la supervisión técnica del contrato a través de oficio del 6 de julio de 2023, acompañada de un apoyo jurídico, apoyo financiero, ambiental y social. El

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
		03 de agosto se modificó la designación con relación al supervisor suplente del contrato.
Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.	Cumple	La supervisión realiza un seguimiento a través de los informes diarios, semanales y mensuales presentados por la interventoría del cumplimiento del objeto del contrato y de la disposición de profesionales de la interventoría en los diferentes frentes de trabajo para que realicen la vigilancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de visitas conjuntas con la interventoría de los frentes de trabajo.
Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito de Medellín y la normatividad contractual vigente.	Cumple	La supervisión del contrato se está realizando acorde con lo dispuesto en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito de Medellín y la normatividad contractual vigente.
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Cumple	La supervisión verificó los aportes al Sistema de Seguridad Social por cada uno de los profesionales que hacen parte de la interventoría.
Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	Cumple	La supervisión compartió con el contratista la información disponible del alcance del contrato, de los reportes de huecos que ingresan a la Entidad a través de la aplicación ReportesMed aceptados después de una visita al lugar por parte de

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
		los inspectores de pavimentos con los que cuenta la Secretaría de Infraestructura Física, además de los formatos de calidad y disposiciones del manual de identidad de la Entidad.
Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del contrato.	Cumple	La supervisión verificó las planillas de pago de nómina, seguridad social, y demás costos del contrato asociados a gastos demostrables y comprobables.
Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.	Cumple	La supervisión asistió a los comités de obra semanales programados por la interventoría para el seguimiento del contrato.
Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	Cumple	La supervisión dio una respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por la interventoría.
Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	N/A	Para el período de elaboración de este informe no fue necesario llamar en Garantía al contratista, ni a las compañías aseguradoras.
Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	Cumple	La interventoría mediante radicado Nro. CONSVICO-INT/ALCMED297-GER-017-23 dio viabilidad de la solicitud de modificación del contrato de obra, cesión del contrato Nro. 4600098664 de 2023 siendo el CONSORCIO CONSTRUCCIONES C-2023, con NIT Nro. 901.725.373-2, cedente y el Consorcio MECAMED 2023 el cesionario. Mediante modificación Nro. 1 del contrato aprobada el 25 de julio de 2023; el contrato inicial fue

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
		cedido a CONSORCIO MECAMED 2023.
Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.	Cumple	La supervisión ha realizado las gestiones requeridas para dar respuesta a las solicitudes realizadas por la interventoría por medio de oficios dirigidos a la Entidad, además de compartir a la interventoría los formatos de calidad requeridos para la presentación de la información del contrato.
El Distrito de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.	N/A	Para el período de elaboración del presente informe no se presentó ninguna situación que requiriera ordenar por parte de la supervisión, una suspensión del contrato.
Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.	Cumple	La supervisión apoyó los trámites que requerían concepto por parte de otras Secretarías.
Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	Cumple	La supervisión revisó los documentos presentados por la interventoría para aprobación del pago del mes de septiembre de 2023.
Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.	Cumple	La interventoría acordó con el contratista las cantidades de obra ejecutadas en el mes de septiembre de 2023, al igual que los reajustes del acta de acuerdo con los índices de Camacol.
Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que	Cumple	La interventoría durante el periodo del presente informe cumple con el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.		
Liquidar el Contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento de plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.	N/A	Esta obligación aún no se puede realizar porque el contrato está en ejecución.
Brindar acompañamiento en la implementación de los protocolos de Bioseguridad al comienzo del contrato y durante el desarrollo de las actividades contractuales.	N/A	
Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	Cumple	La interventoría cuenta con una profesional SST, encargada de verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.
Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		

3. INFORME SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La interventoría realizó seguimiento y acompañamiento a las actividades ambientales, sociales y de SST inherentes al contrato de construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial e infraestructura asociada, expuestas en los siguientes numerales

3.1. INFORME SOCIAL:

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

ACTIVIDADES SOCIALES REALIZADAS

- Seguimiento al cierre de los derechos de petición generados por daño o perjuicio a terceros relacionados con las actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Socialización puerta a puerta y entrega de circulares a la comunidad donde se les informa los detalles del contrato, ubicación y fecha de las intervenciones a realizar en la malla vial.
- Diligenciamiento de las actas de entorno en los diferentes frentes de obra.
- Seguimiento a los programas de la gestión social en obra contemplados en el PASAO.
- Revisión de presentaciones a realizar en las reuniones de inicio y e-card de convocatoria.

3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- Al identificar alguna situación relevante por parte del equipo social en los predios aledaños al desarrollo de las obras, se solicita informar de manera inmediata al personal técnico del proyecto, con el fin de que tomen acciones preventivas ante estas situaciones.
- Las actas de entorno se realizan antes de iniciar los tramos de obra de alcance masivo y se hace el cierre al finalizar las intervenciones, por parte de la supervisión técnica del contrato se solicita que las actas de entorno sean cerradas por lo menos dos días después de finalizadas las intervenciones y con pares y resaltos señalizado, así sea en pintura acrílica.
- Las estrategias comunicativas utilizadas para este proyecto han sido muy asertivas en las relaciones con la comunidad, ya que permite recibir información de primera mano, en un momento oportuno que les permite prepararse según sus necesidades.
- Las jornadas de socialización se realizan 1 o 2 días antes del inicio de las obras, permitiendo a los ciudadanos coordinar actividades del día siguiente, referente al ruido que se puede generar por el desarrollo de las obras, el retiro de los vehículos estacionados sobre la vía pública, igualmente se aprovecha esta actividad para identificar aspectos importantes del sector o de la comunidad que se deban tener presentes para el desarrollo

3.2. INFORME AMBIENTAL:

3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

- Aprobación y seguimiento en el contrato de obra a la implementación del componente ambiental del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)

- Control al cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto
- Validación de las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras
- Validación de las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.
- Verificación de las condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones
- Velación de la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.
- Revisión de la documentación de automotores y maquinaria de los frentes de obra activos.
- Verificación de la vigencia del permiso otorgado por EPM para la conexión a hidrantes.
- Socialización del PASAO en los diferentes frentes de obra.
- Verificación de entrega de tapa oídos a la comunidad, como medida de mitigación al ruido generado por los frentes de trabajo.

3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- Durante los recorridos y/o visitas conjuntas entre contratista e interventoría, se recomienda que la interventoría realice al contratista, todas las recomendaciones que se considere necesarias para garantizar un óptimo cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto; y que realicen un seguimiento al cumplimiento de las mismas.

- Se conservó una comunicación constante con los profesionales del componente ambiental del proyecto garantizando fluidez y gestión en los procesos, generando lasos de comunicación asertiva.

3.3. INFORME DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

La interventoría deberá verificar y garantizar que el contratista cumpla con la normatividad y requisitos legales vigentes asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las obras.

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Verificación del uso del uniforme del Distrito y elementos de protección personal por parte de los trabajadores.
- Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- Revisión de la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.
- Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista.
- Planeación de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- Verificación de las inducciones realizadas por el contratista al personal que ingresa a los diferentes frentes de trabajo.
- Verificación de la señalización, demarcación y cerramiento del área de trabajo.
- Seguimiento de asistencia y ausentismo.

La supervisión para hacerle seguimiento al programa de salud y seguridad en el trabajo – SST de la interventoría, debe diligenciar el siguiente formato:

	VERIFICACIÓN MENSUAL DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA INTERVENTORÍA DE OBRA		
Nombre del contrato o convenio con la SIF:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4600098732 DE 2023, INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA.**	**Nombre del Contratista**	**CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA**
Objeto de contrato:	EL OBJETO DEL CONTRATO ES CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA.		

Verificación previa ingreso del trabajador	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**	**PLAN DE ACCION (Cuando no cumple o cumple parcialmente)**
	SI	**NO**	**NA**		**DESCRIPCION**
Todos los trabajadores del contratista se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social, en la clase de riesgo que corresponda.	5				
En caso de ejecutar tareas de alto riesgo (Alturas, Soldadura, espacios confinados) se cuenta con la certificación de competencias del personal para ejecutar dicha actividad Nota: En el caso de alturas, la entidad/persona natural que expide el certificado debe contar con resolución aprobada y expedidas por el ministerio.			5	NO SE REALIZAN TRABAJOS DE ALTO RIESGO	
Se evidencia entrega y Uso de elementos de protección personal en las tareas a ejecutar, solicitar registro de entrega.	5				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Verificación de ejecución del contrato					
Se realiza oportunamente el reporte, la investigación de los accidentes y casi accidentes de trabajo conforme a la Resolución 1401 de 2007, define y monitorea los planes de acción	5				
Cuenta con personal formado en SST según las especificaciones del contrato y la resolución 0312 de 2019.	5				
Se consolidan indicadores de ausentismo, accidentalidad y mortales durante la ejecución de la obra y se evidencia en los informes mensuales.	5				
En la oficina de la interventoría se cuenta con señalización, rutas de evacuación, botiquín de primeros auxilios y extintor.	5				
Tareas de Alto Riesgo - Tareas criticas					
Se tienen los procedimientos y los permisos para tareas de alto riesgo y/o criticas identificadas visibles y diligenciados acorde con las tareas rutinarias y no rutinarias			5	NO SE REALIZAN TRABAJOS DE ALTO RIESGO, POR LO TANTO, NO SE TIENE PROCEDIMIENTOS	
Actividades post retiro de personal					
Se presentan paz y salvo de salarios, liquidaciones y prestaciones sociales del personal	5				
Fecha de creación 08/08/2023					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

En las visitas de campo y seguimiento que realiza la supervisión a la interventoría se observa un buen manejo del componente de salud y seguridad en el trabajo, en el cual se destacan, la realización de inspecciones periódicas de los elementos de emergencias y equipos, orden en los frentes de trabajo durante y después de terminadas las labores, revisión de la seguridad social de los trabajadores del contratista, vigilancia en el uso de los elementos de protección personal, capacitación del personal, y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

4. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

4.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Durante el mes de **septiembre de 2023**, el contratista de interventoría ha empleado el siguiente personal:

Nombre	Periodo de Cotizacion	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
HENAO VILLANEDA ADRIANA MARCELA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 138.100	$ 552.500	$ 240.300	$ 930.900
ARANGO BETANCUR ALEJANDRA JANETH	SEPTIEMBRE	71150527	$ 153.500	$ 614.000	$ 267.100	$ 1.034.600
BEJARANO BENAVIDES ALEXANDRA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
MARIN LOPEZ ALEXIS YAMID	SEPTIEMBRE	71150527	$ 165.200	$ 660.800	$ 287.500	$ 1.113.500
ARISTIZABAL GIRALDO ANGELA MARIA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 118.600	$ 474.500	$ 206.400	$ 799.500
HOYOS ARBELAEZ CAROLINA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 145.000	$ 580.000	$ 252.300	$ 977.300
CASTILLO MONTOYA CATALINA MARIA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 173.400	$ 693.500	$ 301.700	$ 1.168.600
CORREA ALVARADO CRISTIAN DAVID	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.600	$ 429.600	$ 1.664.100
CORREA LLORENTE CRISTOBAL SEGUNDO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.600	$ 429.600	$ 1.664.100
ALVAREZ AVENDAÑO DAVID ESTEBAN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 159.900	$ 639.600	$ 278.200	$ 1.077.700
GALVEZ CORREA DAVID SANTIAGO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 147.600	$ 590.600	$ 256.900	$ 995.100
MONROY LONDOÑO DIEGO ALEJANDRO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 160.000	$ 639.900	$ 278.400	$ 1.078.300
CORRAL GONZALEZ DIEGO IGNACIO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 151.600	$ 606.500	$ 263.800	$ 1.021.900
LOPERA GALLEGO HENRY LEON	SEPTIEMBRE	71150527	$ 169.500	$ 678.100	$ 295.000	$ 1.142.600
TABORDA HENAO JAMES SNEIDER	SEPTIEMBRE	71150527	$ 143.400	$ 573.700	$ 249.500	$ 966.600

ANGULO GOMEZ JONNY ALEXANDER	SEPTIEMBRE	71150527	$ 154.000	$ 616.200	$ 268.000	$ 1.038.200
GUZMAN ARTEAGA JOSE LUIS	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
CASTAÑEDA MENA JUAN DAVID	SEPTIEMBRE	71150527	$ 151.600	$ 606.200	$ 263.700	$ 1.021.500
BERMUDEZ RAMIREZ JUAN JOSE	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
ARANGO SALAS JULIAN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
BERMUDEZ RAMIREZ LILIA MARGARITA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
VARGAS JARAMILLO LUIS ANDRES	SEPTIEMBRE	71150527	$ 161.800	$ 647.100	$ 281.500	$ 1.090.400
CEBALLOS GONZALEZ LUISA FERNANDA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
GUERRA SANCHEZ MANUELA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 131.200	$ 525.000	$ 228.400	$ 884.600
ARANGO DAVILA MARIA ALEJANDRA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 118.600	$ 474.500	$ 206.400	$ 799.500
RENTERIA LOZANO MARIA DIANNI	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
CARVAJAL PEDROZA MARIANA DEL CARMEN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
LOPEZ VARELA MARTHA GLADIS	SEPTIEMBRE	71150527	$ 201.700	$ 806.900	$ 351.000	$ 1.359.600
PALACIO VILLA MATEO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 156.700	$ 626.900	$ 272.700	$ 1.056.300
MORENO ARENAS OSCAR LUIS	SEPTIEMBRE	71150527	$ -	$ 510.900	$ 222.300	$ 733.200
OSPINA URIBE PAULA ANDREA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
MONTOYA VELEZ PAULO ANDRES	SEPTIEMBRE	71150527	$ 112.800	$ 451.000	$ 196.200	$ 760.000
BOTERO CASTAÑEDA SARA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 165.100	$ 660.200	$ 287.200	$ 1.112.500
SOLANO LEDESMA SEBASTIAN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 130.600	$ 522.400	$ 227.300	$ 880.300
ARIAS PARRA TATIANA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
ORTIZ JAIRO GEOVENNI	SEPTIEMBRE	71140703	$ 316.700	$ 1.266.900	$ 551.100	$ 2.134.700
RAMIREZ BONILLA HERNANDO	SEPTIEMBRE	71140703	$ 55.900	$ 223.400	$ 97.200	$ 376.500
BANDERA PAEZ ANDRES JULIAN	SEPTIEMBRE	71140703	$ 120.000	$ 480.000	$ 208.800	$ 808.800
CORREA CASTAÑO MARCY ALEJANDRA	SEPTIEMBRE	7891147718	$ 296.500	$ 1.186.200	$ 516.000	$ 1.998.700
FORERO ANAYA CARLOS ANDRES	SEPTIEMBRE	7891108992	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
LEMUS GOMEZ YIRA	SEPTIEMBRE	7891108992	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
MUÑOZ MARIN LAURA MARCELA	SEPTIEMBRE	7891161087	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
PAEZ VELASQUEZ DIANA PAOLA	SEPTIEMBRE	7891076268	$ 118.600	$ 474.500	$ 206.400	$ 799.500

Nombre	Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
HENAO VILLANEDA ADRIANA MARCELA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 138.100	$ 552.500	$ 240.300	$ 930.900
ARANGO BETANCUR ALEJANDRA JANETH	SEPTIEMBRE	71150527	$ 153.500	$ 614.000	$ 267.100	$ 1.034.600
BEJARANO BENAVIDES ALEXANDRA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100

Nombre	Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
MARIN LOPEZ ALEXIS YAMID	SEPTIEMBRE	71150527	$ 165.200	$ 660.800	$ 287.500	$ 1.113.500
ARISTIZABAL GIRALDO ANGELA MARIA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 118.600	$ 474.500	$ 206.400	$ 799.500
HOYOS ARBELAEZ CAROLINA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 145.000	$ 580.000	$ 252.300	$ 977.300
CASTILLO MONTOYA CATALINA MARIA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 173.400	$ 693.500	$ 301.700	$ 1.168.600
CORREA ALVARADO CRISTIAN DAVID	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.600	$ 429.600	$ 1.664.100
CORREA LLORENTE CRISTOBAL SEGUNDO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.600	$ 429.600	$ 1.664.100
ALVAREZ AVENDAÑO DAVID ESTEBAN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 159.900	$ 639.600	$ 278.200	$ 1.077.700
GALVEZ CORREA DAVID SANTIAGO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 147.600	$ 590.600	$ 256.900	$ 995.100
MONROY LONDOÑO DIEGO ALEJANDRO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 160.000	$ 639.900	$ 278.400	$ 1.078.300
CORRAL GONZALEZ DIEGO IGNACIO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 151.600	$ 606.500	$ 263.800	$ 1.021.900
LOPERA GALLEGO HENRY LEON	SEPTIEMBRE	71150527	$ 169.500	$ 678.100	$ 295.000	$ 1.142.600
TABORDA HENAO JAMES SNEIDER	SEPTIEMBRE	71150527	$ 143.400	$ 573.700	$ 249.500	$ 966.600
ANGULO GOMEZ JONNY ALEXANDER	SEPTIEMBRE	71150527	$ 154.000	$ 616.200	$ 268.000	$ 1.038.200
GUZMAN ARTEAGA JOSE LUIS	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
CASTAÑEDA MENA JUAN DAVID	SEPTIEMBRE	71150527	$ 151.600	$ 606.200	$ 263.700	$ 1.021.500
BERMUDEZ RAMIREZ JUAN JOSE	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
ARANGO SALAS JULIAN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
BERMUDEZ RAMIREZ LILIA MARGARITA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
VARGAS JARAMILLO LUIS ANDRES	SEPTIEMBRE	71150527	$ 161.800	$ 647.100	$ 281.500	$ 1.090.400
CEBALLOS GONZALEZ LUISA FERNANDA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
GUERRA SANCHEZ MANUELA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 131.200	$ 525.000	$ 228.400	$ 884.600
ARANGO DAVILA MARIA ALEJANDRA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 118.600	$ 474.500	$ 206.400	$ 799.500
RENTERIA LOZANO MARIA DIANNI	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
CARVAJAL PEDROZA MARIANA DEL CARMEN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
LOPEZ VARELA MARTHA GLADIS	SEPTIEMBRE	71150527	$ 201.700	$ 806.900	$ 351.000	$ 1.359.600
PALACIO VILLA MATEO	SEPTIEMBRE	71150527	$ 156.700	$ 626.900	$ 272.700	$ 1.056.300
MORENO ARENAS OSCAR LUIS	SEPTIEMBRE	71150527	$ -	$ 510.900	$ 222.300	$ 733.200
OSPINA URIBE PAULA ANDREA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
MONTOYA VELEZ PAULO ANDRES	SEPTIEMBRE	71150527	$ 112.800	$ 451.000	$ 196.200	$ 760.000
BOTERO CASTAÑEDA SARA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 165.100	$ 660.200	$ 287.200	$ 1.112.500
SOLANO LEDESMA SEBASTIAN	SEPTIEMBRE	71150527	$ 130.600	$ 522.400	$ 227.300	$ 880.300
ARIAS PARRA TATIANA	SEPTIEMBRE	71150527	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
ORTIZ JAIRO GEOVENNI	SEPTIEMBRE	71140703	$ 316.700	$ 1.266.900	$ 551.100	$ 2.134.700
RAMIREZ BONILLA HERNANDO	SEPTIEMBRE	71140703	$ 55.900	$ 223.400	$ 97.200	$ 376.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre	Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
BANDERA PAEZ ANDRES JULIAN	SEPTIEMBRE	71140703	$ 120.000	$ 480.000	$ 208.800	$ 808.800
CORREA CASTAÑO MARCY ALEJANDRA	SEPTIEMBRE	7891147718	$ 296.500	$ 1.186.200	$ 516.000	$ 1.998.700
FORERO ANAYA CARLOS ANDRES	SEPTIEMBRE	7891108992	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
LEMUS GOMEZ YIRA	SEPTIEMBRE	7891108992	$ 207.600	$ 830.300	$ 361.200	$ 1.399.100
MUÑOZ MARIN LAURA MARCELA	SEPTIEMBRE	7891161087	$ 246.900	$ 987.500	$ 429.600	$ 1.664.000
PAEZ VELASQUEZ DIANA PAOLA	SEPTIEMBRE	7891076268	$ 118.600	$ 474.500	$ 206.400	$ 799.500

Certificado del revisor fiscal o representante legal:

Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
03/10/2023	Desde 01/09/2023 Hasta 30/09/2023	Diego Orlando Santiago Ruiz T.P 277364-T Revisor Fiscal
03/10/2023	Desde 01/09/2023 Hasta 30/09/2023	David Perdomo Bonilla T.P 91814-T Revisor Fiscal
11/10/2023	Desde 01/09/2023 Hasta 30/09/2023	Carlos Alberto Mayorca Almeida T.P 74455-T Revisor Fiscal

4.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

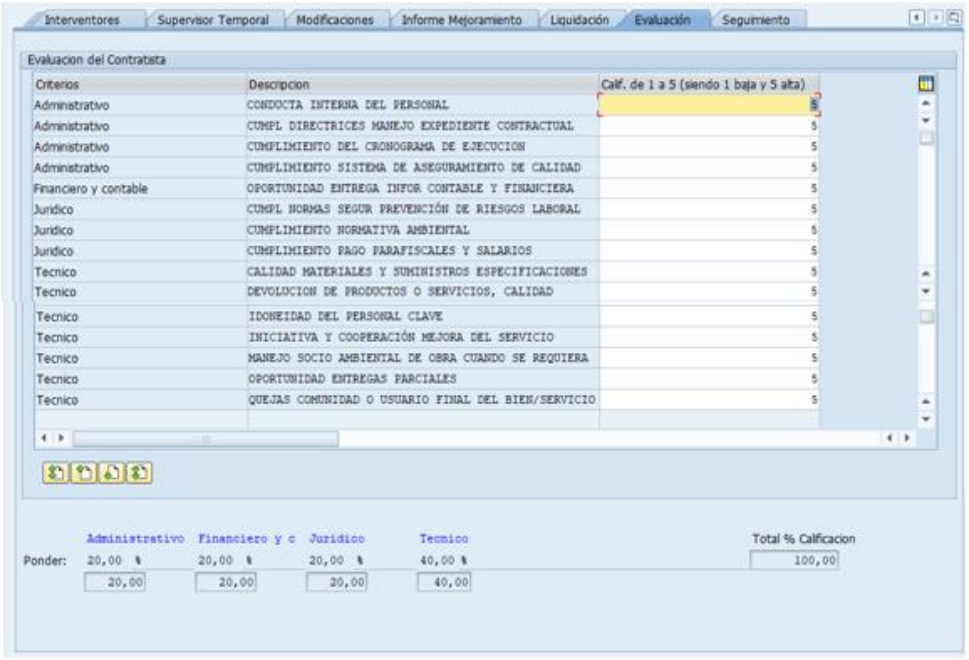
A la fecha no se ha materializado ningún riesgo.

4.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

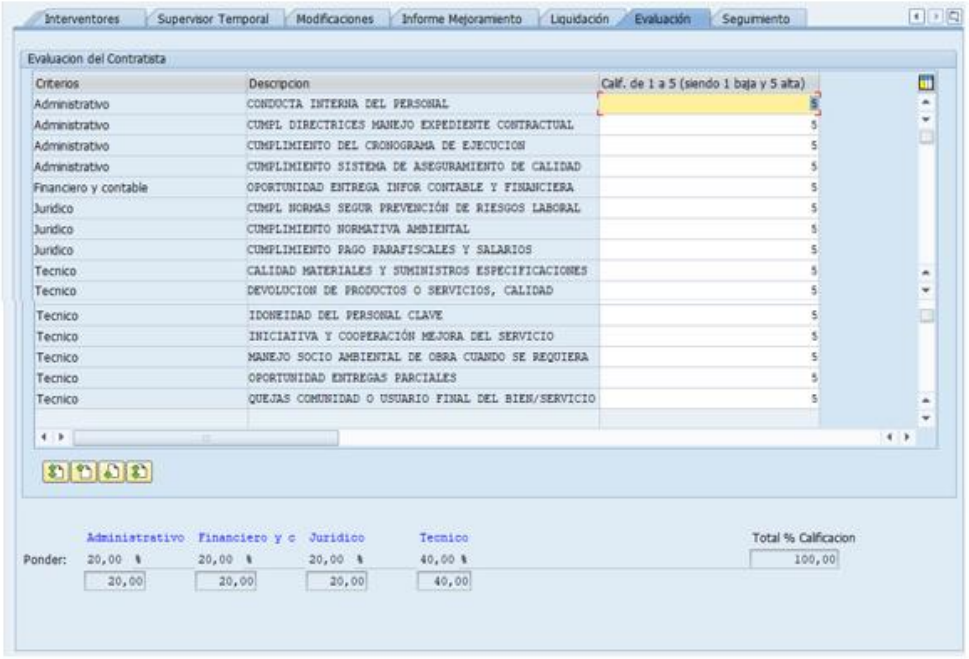
4.4. La correspondencia cruzada entre la entidad, la interventoría y otras entidades se anexa al presente informe.

4.5. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):

Contrato interventoría



Contrato de obra



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

5.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

En SAP se encuentra publicado el contrato, las pólizas y la relación de imputación del gasto del contrato de interventoría.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000123	74100000	2320202008	200027	4000113890	20005172	5200005181

- **Relación de los pagos realizados**

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
5200005181	FCVC-1	22/08/2023	5000711271	$ 281.910.097
5200005181	FCVC-1	22/08/2023	5000711271	$ 4.984.543
5200005181	FCVC-2	18/09/2023	5000713968	$ 498.145.663
TOTAL PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA				**$ 785.040.303**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600098732	5200005181	204	Infraestruc.Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	$ 2.964.988.326	$ 785.040.303	$ 2.179.948.023

5.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No aplica, el contrato no contó con anticipo.

5.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

En este contrato no se pactó anticipo.

5.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 13.209.872
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 3.302.468
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 6.604.936
Ret.impto.renta Contr Consultoría FM 2%	$ 8.372.196
Ret.renta construcción 2.0%	$ 4.837.676
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 1.321.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 18.682.007
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 8.586.416
Total general	$ 64.916.571

5.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:

El apoyo financiero y contable de la supervisión revisa todas las actas de obra derivadas del contrato de interventoría, modificaciones (ampliación adición, redistribución, APU´s), informes parciales y actas de cambio.

6. INFORME JURÍDICO:

6.1. RELACIÓN DE RECLAMACIONES:

Relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la interventoría, teniendo presente el concepto de la reclamación, trámite adelantado, cuantía. Cada uno de ellos, con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión.

No se ha presentado ninguna reclamación, controversia o acuerdos entre las partes a la fecha del presente informe.

6.2. RELACIÓN DE SANCIONES:

Relatar en forma clara y completa las multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, a la fecha impuestas a la interventoría, con la verificación del pago o descuento cuando sean de índole pecuniaria y con la identificación de los actos administrativos mediante los cuales se impuso tal sanción; cada uno de ellos, con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión.

A la fecha del presente informe no se ha impuesto ninguna multa, sanción, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento al contratista y no se ha adelantado proceso administrativo sancionatorio.

6.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

Para el período que comprende el presente informe, el contrato no había sido auditado.

6.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadros que dan cuenta de las condiciones iniciales y el estado de todas y cada una de las coberturas que amparan a la entidad, relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	15-44-101282129 Anexo 0	Calidad	16/01/2024	16/01/2029	06/07/2023	$ 296.498.832.60
		Cumplimiento	04/07/2023	16/07/2024		$ 296.498.832.60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/07/2023	16/01/2027		$ 148.249.416.30
ACTUALIZADA AL INICIO DE EJECUCIÓN						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	15-44-101282129 Anexo 2	Calidad	20/01/2024	20/01/2029	08/09/2023	$ 296.498.832.60
		Cumplimiento	08/07/2023	20/07/2024		$ 296.498.832.60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	08/07/2023	20/01/2027		$ 148.249.416.30

6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:

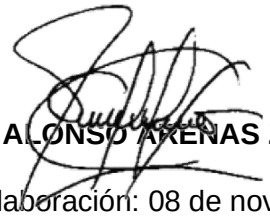
Las actividades realizadas por el apoyo jurídico a la supervisión del contrato de interventoría consisten en la revisión desde el componente jurídico de las modificaciones

del contrato, redistribuciones, pólizas e informes realizados por la supervisión al contrato de interventoría.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

La interventoría ha cumplido con las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Atentamente,



GUSTAVO ALONSO ARENAS ZAPATA
Supervisor
Fecha de elaboración: 08 de noviembre de 2023

Escriba el texto aquí